



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 14 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –pertenencia- No 2017-0010.

1. En atención a que lo informado por la Superintendencia de Sociedades con el radicado No. 2021-01-082848, no satisface lo requerido en nuestros oficios Nos. 1160/2020 del 3 de noviembre de 2020 y 0208/2021 del 5 de marzo de 2021 fls. 154 y 171), se ordena que con destino a la citada entidad se libre nueva comunicación,. Y bajo los apremios legales requiérasele para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe el nombre del actual agente liquidador designado para la sociedad **Urbanización Buenavista Ltda.** en Liquidación, y /o refiera la entidad que pueda otorgar la respuesta a lo requerido en la presente actuación.

2. En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto del 14 de octubre de 2020 (fl. 153), se acredita que el señor **Alberto Ramírez Ángel** funge como gerente liquidador de la sociedad **Promotora Colombiana S.A.** en Liquidación (fl. 177), se ordena vincularlo al presente trámite y emplazarlo en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría adelante el trámite aquí ordenado ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Póngase en conocimiento de la apoderada de la parte demandante, que lo peticionado a folio 176 no será resuelto en forma favorable, en la medida que a esta altura procesal, no se encuentra integrado el contradictorio. Así entonces, se le ordena estarse a lo resuelto en autos.

4. Conforme lo pedido por la togada **Karen Paola Brito Córdoba** en el escrito visto a folio 156, asígnesele como gastos por la actuación, la suma de \$ 100 000,00 mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>18 MAY 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.